



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Naturaleza de la acción : Reparación Directa  
Radicación : 110013343060-2016-00227-00  
Demandante : MARÍA AGUSTINA ROA Y OTROS  
Demandado : NACIÓN – MINISTERIO – DE DEFENSA – EJÉRCITO  
NACIONAL  
Asunto : Obedézcase y cúmplase y ordena archivar

### 1. ANTECEDENTES

Se recibe el expediente del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

### 2. CONSIDERACIONES

Mediante auto del 19 de julio de 2017 el Tribunal Administrativo de Cundinamarca -Sección Tercera -Subsección C, revocó el auto proferido en audiencia inicial de 3 de mayo de 2017 y declaró la caducidad de la acción.

En consecuencia, se procederá al archivo del expediente.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca -Sección Tercera -Subsección C en auto del 19 de julio de 2017.

SEGUNDO: Envíese el expediente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá D. C. para el respectivo archivo, dejando las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

A.C.E

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario CERTIFICA que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 88 del VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS  
Secretario